

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1936/23

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Navaluenga, dictada el 12 de julio de 2023, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

“Resolución de Alcaldía. El artículo 20 de la Ley 7/85, regulada de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que uno de los órganos esenciales de la organización municipal son los Teniente de Alcalde, los cuales son designados por el Alcalde, y en su caso, se integran en la junta de Gobierno municipal.

Son funciones de los Tenientes de Alcalde, sustituir al Alcalde por el orden de su nombramiento en casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento.

Por su parte el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, señala que los Tenientes de Alcalde no podrán asumir las funciones de Alcalde sin delegación expresa, adoptada con los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2: publicación en el BO de la provincia y dar cuenta al Pleno.

En el ejercicio de mis atribuciones, RESUELVO:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, delegar expresamente la totalidad de las funciones atribuidas a esta Alcaldía por las normas legales expresadas, en los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, designados por Resolución de 19/06/23, publicada en el BOP n.º 131 de fecha 10 de julio de 2023, y por orden de su nombramiento.

Segundo. Publicar anuncio en el BO de esta provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Navaluenga, 27 de julio de 2023.

La Alcaldesa en funciones, *Pilar González González*.